

Montevideo, 8 de mayo de 2017.

Estimado Director de la DINAMA
Ing. Quím. Alejandro Nario
Presente.

De nuestra mayor consideración:

Habiéndose conocido que la Dinama y el Ministerio de Medio Ambiente autorizaron cuatro perforaciones exploratorias de hidrocarburos en el sector noroccidental de la Cuenca Norte Uruguaya a realizarse por parte de las empresas Schuepbach Energy Uruguay, Petrel S.A. y ANCAP, desconociéndose los posibles impactos negativos que ellas pueden representar para esa zona del país, independientemente de que los recursos que busquen sean convencionales o no convencionales, minimizando el hecho de que no fueron presentados planes de contingencia que aseguren de manera absoluta la salvaguarda de la calidad de las aguas del Sistema Acuífero Guaraní (SAG) y por tanto cualquier accidente es un hecho inadmisibles, queremos expresar nuestra preocupación por los siguientes aspectos:

1. La Dinama debería contar con una línea de base independiente sobre la calidad del agua del SAG en las zonas donde se realizarán las perforaciones, con la finalidad de que dado cualquier accidente que cambie la composición físico-química del agua, se puedan identificar claramente las responsabilidades que les competen a las empresas.

2. Por otra parte, es menester que se realicen estudios hidrogeológicos específicos para conocer a priori la hidráulica del acuífero durante las captaciones, o sea, los litros que podrían obtenerse sin producir un descenso del caudal que supere el régimen de equilibrio. Este estudio incluso aseguraría que no se producirán excesos en el uso del agua que se necesita para llevar a cabo estas actividades petrolíferas, incluyendo los miles de litros que se usarían si se justificara una eventual etapa de explotación.

Por último, esta última semana la empresa Petrel S.A. ha anunciado a sus inversionistas que luego de la habilitación del MVOTMA y la llegada de la maquinaria desde los Estados Unidos, su entusiasmo y sus expectativas de hallar recursos petrolíferos (no especificándose que sean convencionales) se han incrementado sustancialmente y decidieron aumentar la profundidad de los pozos.

Si esta decisión no fue comunicada a la Dinama, con el correspondiente EIA que esto ameritaría, debería considerarse un hecho muy grave, violatorio de la normativa ambiental vigente. Para que esto no ocurra, deberá verificarse que la configuración de trépanos/cañerías que finalmente van a utilizarse coincide con la que ha sido declarada en el EIA aceptado por el MVOTMA.

Sin más, lo saluda atentamente,

Ana M.C. Filippini
CI No 1.168671-4



<http://www.uruguaylibre.org/>



uruguaylibredemegamineria@gmail.com



<https://www.facebook.com/pages/Uruguay-libre/421693434598632>



<https://twitter.com/UruguayLibre>